

Palmira, 20 de octubre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Jose Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA". Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Jose Asunción Silva identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el suministro de insumos y materiales, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-MC- 045-2025	ADQUISICIÓN DE ESPECIES NATIVAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DESTINADAS A PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ	SOLUINDER SAS	\$5.186.720
2025	GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ- MC-0044- 2025	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DEL	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.	\$ 33.795.780

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CJAS-GD-CÓDIGO: JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 001 PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA VERSIÓN: 2.0 SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL COMUNICACIÓN ALCALDÍA DE PALMIRA RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 NIT: 891.380.007-3 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) 04/15/2015 LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

			ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS AGROECOLÓGICOS EN TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, SABANALARGA Y SÁCAMA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
2025	MUNICIPIO DE TORO	MT- MC 042 de 2025	ADQUSICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, ABONO ORGANICO EN APOYO Y SENCIBILIZACION AL DESARROLLOLLO RURAL SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	GRUPO IMCOIN SAS	\$8.980.080

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitucion Politica, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO
13.720.794	<mark>14.907</mark> .874	14.907.874	14.512.181

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA UN PESOS M/CTE (\$14.512.181) el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley





715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</u>

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que en la presente vigencia la Institución Educativa ha recibido recursos adicionales con destinación especifica al fortalecimiento de la formación integral y primera infancia, y de acuerdo con la circular No. 016 del Ministerio de Educación la institución se permite adelantar el proceso contractual para la adquisición de INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE.

Estas adquisiciones buscan brindar herramientas para complementar la formación integral desde muy temprana edad de los estudiantes que pertenecen a la Institución Educativa, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible de alimentos y la educación ambiental a través de la creación de centros de interés como jardines para polinizadores, y cultivos hidropónicos que promuevan la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la innovación en el uso de los recursos naturales de la institución. Asimismo, buscar fomentar en la institución dinámicas que fortalezcan la formación integral desde la cultura ambiental y tratando de mejorar nuestro entorno, se convierte en una necesidad en atender en nuestra institución, integrando las prácticas de aula y cultivos hidropónicos, repercutiendo en bienestar ambiental y aprendizajes significativos.

Por lo anterior es necesario contar con espacios armónicos y con optima presentación en nuestra institución repercute en el bienestar, ambientes agradables, motivación y permanencia de los estudiantes en nuestras instalaciones, fomentando la sana convivencia y el sentido de pertenencia, factores que influyen en la formación integral de nuestros estudiantes.







INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO:

CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN:

2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario la adquisición INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA"

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR PROMEDIO
1	TUBO HIDROPÓNICO 65MMX65MMX3M	6	410.864
2	TAPONES HIDROPONÍA CAUCHO TUBO CUADRADO 6CMX 6CM	15	62.430
3	CANASTILLAS 2"	100	65.968
4	SOPORTE HIDR <mark>OPÓNICO INCLIN</mark> ADO TUBOPLEX	30	57.775
5	BOMBA HIDROPONÍA 2.5 A 3M ELEVACIÓN	1	310.333
6	LISTÓN MADERA 2X4 PULG 3,2M	2	187.619
7	MEDIDOR DE PH, TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD	1	319.200
8	CAJÓN TECNIFICADO PARA MELIPONINAS	3	627.760
9	SEMILLAS FLORES VARIADAS	4	39.013
10	TABLA 3MX25CMX3CM	16	709.333
11	GOTEROS GRADUABLES	40	63.840
12	TAPÓN MANGUERA 3/8	2	2.756
13	ADAPTADOR MANGUERA JARDINERA	1	10.029
14	LLAVE Y ADAPTADOR	1	26.600
15	ADAPTADOR HEMBRA MANGUERA JARDINERA	1	3.547
16	CAJA TORNILLOS DRY WALL 2.5 PULG	1	47.703
17	CAJA DE PUNTILLAS DE 2.5 PULG	1	9.044
18	SEMILLAS PEPINO, LECHUGA, PIMENTÓN	3	29.260
19	SEMILLAS AROMÁTICAS SURTIDAS	4	39.013
20	CARPA METALICA CON LONA 4X4COLOR BLANCA , GARANTIA 1 AÑO	2	6.517.160

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira

INTERESTINATION STATES



ALCALDÍA DE PALMIRA

NIT: 891.380.007-3

JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

2.0

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN:

SOBI ROCES

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

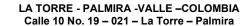
RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

21	METRO DE MANGUERA 1/2 PULG CAL 40	100	260.000
22	METRO DE MANGUERA 3/8 PULG CAL 40	100	381.333
23	UNION MANGUERA 1/2 PF	2	26.000
24	CODO MANGUERA 1/2	2	27.733
25	TEE MANGUERA 3/8	4	34.667
26	CODO MANGUERA 3/8	8	83.200
27	TAPON MANGUERA 1/2 PVC ROSCA	1	8.667
28	TAPON MANGUERA 3/8 PVC ROSCA	6	67.600
29	TAPON 1/2 PF 5665	4	24.267
30	MACHO POLI 1/2	2	15.600
31	MACHO POLI 3/8	2	22.533
32	ALAMBRE GALVANIZADO DULCE CALIBRE 18KG	1	34.667
33	GOTERO GRADUABLE	20	104.000
34	NEBULIZADORES	60	260.000
35	CUNETES DE PINTURA TIPO 1	5	2.600.000
36	CANDADOS DE SEGURIDAD	4	242.667
37	ALICATE	1	34.667
38	MARTILLO	1	34.667
39	JUEGO DE DESTORNILLADORES	1	86.667
40	TALADRO TRABAJO PESADO	1	502.667
41	SEGUETA CON MARCO	1	34.667
42	CAJA DE HERRAMIENTA	1	86.667
	TOTAL COTIZACIONES		14.512.181

NOTA 1:

- Las especificaciones técnicas descriptas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)
- la mercancía debe ser entregada en la institución educativa, asimismo los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono



AT TOTAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO



NIT: 891.380.007-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

ION SILVA

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

CJAS-GD-001

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

CÓDIGO:

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros	31211502	Pinturas de agua
4000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40141700 Material de ferretería y accesorios	40141751	Codos (de tubería)
4000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40170000 Instalación de tubos y entubamientos	40172900 Uniones de extensión de tubos	40172906	Uniones de extensión para tubos de plástico pvc
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden, publico, protección, vigilancia y seguridad	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171500 Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171501	Candados
10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151900 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores		
10000000 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10150000 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	10151500 Semillas y plántulas vegetales		
41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41120000 Suministros y accesorios de laboratorio	41123400 Dispositivos de dosificacion	41123403	Goteros dosificadores
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42270000 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42271800 Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	42271802	Nebulizadores o accesorios

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira

AT TOWN AND THE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

2.0

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA VERSIÓN:

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

Código - Segmento Código - Familia C		Landina - Liasa	•	Nombre - Producto
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27111500 Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111515	Taladro de mano
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27111500 Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111516	Alicates de perforacion

2.1.3. *Plan Anual de Adquisiciones:* El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CODIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROYECTO
25	27111516	Régimen especial	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION
	27111515	The second second	DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE DE LA
	31211502	- Change	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA"
	10151500		
	10151900		

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA UN PESOS M/CTE (\$14.512.181) promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa José Asunción Silva pagará al **CONTRATISTA** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

- 2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será DIEZ (10) DIAS HABILES a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- **2.1.6.** Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000022 de fecha 14 de octubre de 2025 rubro presupuestal 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD- 001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

2.1.7. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva ubicada en la calle 10 No. 19-031 La Torre.

- 2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:
 - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
 - 2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
 - 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
 - 4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Progr<mark>amar las acti</mark>vid<mark>ades qu</mark>e deba desarrollar para el cump<mark>limient</mark>o del objeto pactado.
- 5. Acata<mark>r las instrucciones que d</mark>urante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
- 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad



LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CJAS-GD-CÓDIGO: JOSÉ ASUNCIÓN SILVA 001 PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA VERSIÓN: 2.0 SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL COMUNICACIÓN ALCALDÍA DE PALMIRA RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 NIT: 891.380.007-3 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) 04/15/2015 LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide "la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

3. **REQUISITOS MÍNIMOS**

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- **e)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal





- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- **g)** Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- **k)** Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- I) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- m) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. cuando sea el caso-
- n) Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- o) Certificado cuenta bancaria
- p) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos
 - q) certificado de distribuidor autorizado, emitido por el fabricante, importador y/o mayorista, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, aplicable al equipo ofertado; se estima necesario exigirlo con el fin de garantizar la calidad de los bienes, la autenticidad de las marcas ofertadas y el respaldo técnico y comercial del proveedor

r) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar qu <mark>e ha ejecutado</mark> máximo <mark>dos (02) con</mark> tratos para entidades públicas c
privadas en los año <mark>s ant</mark> eriores a l <mark>a fecha de a</mark> pertura d <mark>el presen</mark> te proceso de objeto igual o similar.
El proponente acredi <mark>tara la experiencia mínima</mark> mediante la presentac <mark>ión de fo</mark> tocopias de contratos,
órdenes de compra, o pr <mark>esentará una relación de contratos realizados con objet</mark> o igual o similar donde
conste:
□□No. del contrato u orden de servicio (Si lo <mark>tiene)</mark>
□□Nombre e identificación del contratante

Into del contrato di orden de servicio (Si lo tiene)
□□Nombre e identificación del contratante
□□Dirección, teléfono del contratante
□□Objeto del contrato
□□Valor del contrato u orden de servicio
□□Fecha de suscripción del contrato u orden de servici
□□Plazo del contrato u orden de servicio
□□Fecha de terminación del contrato u orden de servici

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira





□□Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no □□Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del

proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: 001

CJAS-GD-

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÌA UNICA que deberá contener.

A. DE CUMPLIMIENTO de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando fuere necesario

6. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

7. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
Rector
Institución Educativa Jose Asuncion Silva

LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira

CA TORSE MANAGERS OF THE PARTY OF THE PARTY



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CJAS-GD-001 CÓDIGO:

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN:

2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333 DANE 276520002346

04/15/2015

PRESUPUESTOS OFICIAL

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZACION DE PROYECTOS CREANDO AMBIENTE SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SII VA"

DETALL	.E	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO FUNCION	ONAMIEN	ГО			
MATERIALES SUMINISTROS INSTITUCIONA METALICOS		1	Global	DIEZ (10) DIAS HABILES	14.512.181
	B			TOTAL:	14.512.181

Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA Rector Institución Educativa Jose Asuncion Silva

> LA TORRE - PALMIRA -VALLE -COLOMBIA Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira

